

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPOSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL,** CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRTINEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA **C. VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRTINEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4,** ES LA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA PARA **ADMINISTRAR**, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** INTERVINO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena



1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL,** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES I, VI, VII, IX, XI, XIV INCISOS A) Y B), XV, XVI, XVII, XX, XXI, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO QUINTO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN VIII, 47, 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 51, 53 PÁRRAFO TERCERO, 55, 62, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII, XIX, XX, XXI, XII Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81 Y 84, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, III BIS, VI, VII, VIII, IX Y XII, 30, 31 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 49, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, APARTADO A Y B, 54, 55, 75, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **0000131675-2025** DE FECHA **21 DE MAYO DE 2025,** CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO **5135 1010 "ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO".**

1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA **FÍSICA** LEGALMENTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **74,** OFICIALÍA **0001** LIBRO **1,** CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN MICHOACAN, CON FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2021,** DE LA **C. VICTORIA ROMERO MALDONADO,** CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES, **FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES RECICLADOS.**

2.2 LA **C. VICTORIA ROMERO MALDONADO,** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ROMV480121GV5** SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **Y56 21398 10 5,** Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **0000035718.**

2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES



DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXO 4.**

2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE BAJA CALIFORNIA SUR, NÚMERO 142, COLONIA PROVIDENCIA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 07550,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP.**

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL **"PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPOSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE DEL ÓRGANO**

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
Ponsno
2025 Año de La Mujer Indígena



DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	**DENOMINACIÓN**
1 (UNO)	**DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	**PROPUESTA ECONÓMICA**
6 (SEIS)	**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** (QUE INCLUYA: CONDICIONES, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$439,022.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR $70,243.52 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$1,097,555.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A $175,608.80 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 80/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA**.

PARTIDA ÚNICA, SE ADJUDICÓ A: VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA)		
NÚMERO DE CONTRATO: S5M0066		
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:	**TIPO DE CONTRATO**	**MONTO DE LA ADJUDICACIÓN**
DEL DÍA SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	CONTRATO ABIERTO EN MONTO.	**$1,097,555.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO VALOR AGREGADO.** LA CANTIDAD ADJUDICADA ES PARA SER EJERCIDA CONFORME A LAS NECESIDADES DE PLANTA DE LAVADO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
VISADO

		ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL. LA CANTIDAD ADJUDICADA ES PARA SER EJERCIDA CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS SIGUIENTES: SERVICIO DE ZURCIDO COMPOSTURA DE ROPA: **$8.50** (OCHO PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SERVICIO DE CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA: **$18.00** (DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPOSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. FORMA DE PAGO. CUENTA FINAT 5135 1010 "SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena



Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
  - LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR





LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO **00106033121**, CLABE **044180001060331212** DEL BANCO **SCOTIABANK INVERLAT S.A.**, SUCURSAL **ARAGÓN**, A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

OFICINA DE CONSULTAS, QUEJAS Y CONVENCIONES
IMSS
REVISADO



"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.
AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**.CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y/O **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.





SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN FUE NOTIFICADA EL DÍA **30 DE JUNIO DE 2025**, A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL **01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA





COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.





e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA **LAASSP**, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL**

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO



PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) **1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CUANDO LA REHABILITACIÓN DE LA ROPA HOSPITALARIA NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO.**

b) **1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CUANDO LAS PRENDAS PRESENTEN DAÑOS Y/O PÉRDIDAS IRREPARABLES IMPUTABLES AL PROVEEDOR.**

c) **1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CUANDO SE DETERMINE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO FUE DADA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EL ANEXO TÉCNICO Y EL CONTRATO.**

d) **1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CUANDO EL PROVEEDOR NO VAYA EL DÍA ESTABLECIDO A RECOGER ROPA PARA ZURCIDO.**

e) **1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CUANDO EL PROVEEDOR NO VAYA EL DÍA ESTABLECIDO A ENTREGAR LA ROPA ZURCIDA**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL **"INSTITUTO"** PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%** POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.





EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" APLICARÁ AL **"PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **1%**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;

c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "**EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.





DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.



PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"EL INSTITUTO"**.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;

e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;

i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO
2025 Año de La Mujer Indígena



p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL,

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE

JEFATURA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena



INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES O AVISOS DE ACLARACIÓN. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.





TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRTINEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	**SOMP681002342**
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**MIBJ700426US4**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA)	**ROMV480121GV5**



Contrato: S5M0066

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
RFC: MIBJ700426US4

Número de Serie: 00001000000511300711
Fecha de Firma: 04/07/2025 16:52

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEzMDA3MTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAyMDkxODUzMTJaFw0yNjAyMDkxODUzNTJaMIHmMSUwIwYDVQQDExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMSUwIwYDVQQpExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMSUwIwYDVQQKExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMQswCQYDVQQGEwJNWDEtMCsGCSqGSIb3DQEJARYeem9yYXlhLnZlbnRhc0B1bHRyYWxpZmUuY29tLm14MRYwFAYDVQQtEw1NSUJKNzAwNDI2VVM0MRswGQYDVQQFExJNSUJKNzAwNDI2SERGUlJMMDkwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCUZMWC0l5Db0NdAdzQTZQLlGQ/1pyH8AzGdyWeSNp6aN7jiIFscWaQP979P9ThvIgfLr+Vz94/fc1xKJMf/SzrNsWJgibRrow3TZIp8qFraHlSQuA7mm4oyFSJa8XDN3d0kjNfLT7kIyBOXgXLJ7+leGtam/hqKIqRKpZGJIAnn/GgK/zve7+J8wyNNEXSVp0D36O9blLWoqfk43tlSgF5wSIp7lEmC+67lArOyff4rxjh91EF6AP9XtccjdridWi1e8WGvo5uc2bbjqStIilOxm8MDFra2b/y/zbsuACCp3Okb68ZFUlaiiqM48mPb4l1v2BYDnh43IKeRd/jx2I/AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBALFzlJPiAo/tCva579M3ZvaQYMevjOkB2Uj33hGqZKOsTSXmLx32+bQ53C/LcCS6nG26lJvSqePFaNOcxdLXxnhJ3dHUoVxs2pPT0s6N6/OkcfdbkQhNbJzLE7s4m6sU0ZTq5fy1MPAqQtC1XmAuLoBWZUqFA8gj23ePm3qH7wdk+bYVaLfQ3LAn2rmkSgNdpfKD/MC/wFG6kHcEl2w4Ivs1Y+lfQrZR9wMMg8AQhwSzSoz/k7nq0Q9SQsZPpW51pR20lT1TigcseJbCeITYtcktEjq1Sg0hQW/OKIs7f+PqwhiJo8zNy7xTWfaIfvCgokuzAHQ28WCFljCIdL2pSxrKyAXSzZDejkmcmtfE/MueLHbTnI6y8DNx2nbdfHEAzPvFTKMlw/hz4maECiju6QhQX/k++2CtRSDgIrWvgGrkbNxQ+4M9D0UeWq5GJ8eJ+txjWrlX+mVzhDGYhn0XQ42UfuaOrWcc3oM+HHLb801nSO0AspY1CCF6Ixa1Vem0fs3VssfEZI78N7/ieFwmIEWDcVCtmYW/+oYEquBenfh5TE24KaqZtGr980rEqWfuSKKmUncdcjP5mBhmtlYr3o/bDOz4EsShT31UfupUV+kh0u8kKfKuudROROqBMh/D3fqK2OjR0jyovaLdiaCqGElbYZXBd8I876H//0gri0ToQ

Firma:

OIqu7JD1xKpLx8R80NsF+tffcCK78o7/0phPDi/xJUM0n0ZiwHj2BhwybmVav5dvVeGd7f7OqbM3Aye1CJChBkHWXQYuDu3SxlIlQJ2Ss2YtIdiDvXWCklGI3MVz2fR0UUmY3LRTa9JfxQvdbbP2BvFljG2BB4s0gjtdDHmeixS6rR12MRa2AJ8YqOpgQN9p8a95KTqh/Zi+Kum10yjsasX/e6jMkza50PWBojQCrZBE8mQZnjlMjOnkkHOeA/euNTTwhdcwtcz0MgM2yWHGMxBVM8rZP9D5E3kxdpjbAvloan03GfYRST072lcbPBJ6AdyErwFkN14SJhYNbqV7pA==

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: SOMP681002342

Número de Serie: 00001000000705611859
Fecha de Firma: 07/07/2025 07:56

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU2MTE4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMwNjIxMTk1MVoXDTI4MDMwNjIxMjAzMVowgcgxHjAcBgNVBAMTFVBBVFJJQ0lBIFNPVE8gTUFSUVVFWjEeMBwGA1UEKRMVUEFUUklBSEgU09UTyBNQVJRVUVaMR4wHAYDVQQKExVQVRSSUNJQSBTT1RPIE1BULFVRVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVwYXR5c290b21AaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVNPTVA2ODEwMDIzNDIxGzAZBgNVBAUTElNPTVA2ODEwMDJNWlNUUlQwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIxy9N3m7DeAd2+9yonQ8tFpkuAdUtW7SfxOSL8kLCMC3ITBQrRWQNh33g6AFkZ3qkEKSn+AjA8HnwQtggQbfS+pDHgU2RxVS9Zvr0T1K2ii/U22POJFY7bjv5U4BDKrCcnGbRh2qZdSjocmauBerfafDV/ovGkDEO0erG53XEeoRa3sR4gqJh+K50ziEZeIhh3RJufqNSi3pn45lhxdeoUKyhoVmEQgapRtzP8vw7E6ni9qiK2MgZ9w+UmLg/ovv853VEJyuxOfQHg0WffEtRFtno/xUVSZexGxJEG82N1omkQapcI6wu2jHAJqlSYMV5BzCj+NDon+MWomxvLm9RUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAl45WInca9ikzZewlwxcuvpAQ0yL3gj+mlbaiXipYdJ8hezmm7dVCS9fD3Z56La0+OfdzVAO/yLgzndFSD9n6E22skDvVzEf5ulENkpZYXYYBwMmJH40nzyVi0VamyUc8LeDcqFniRSP2afN0tAtIxE5WIHNgRDgqloa0bH9dYpOZUTxdKEvglX3DmAJnHHioOty8RIpwZLn2bw0IHsi/kKNsBSyicMohvFakzUD4F+IdchnDueLuEM7WqnfRif2MnuO1+YJxAY+V8NjM4yzOr6kiNLMccToPCrY1RGjeZfPfi/GvzThFzQOXaqgsedlL2oZLGeyouBdYOQwkMVq3+75GXkl0JMaAF5ExheGW7SYDto+6v42ItEsA5v7vSAuBuC3idzLKHWWy1NibTHh8+dsAcGOSnwj9rJQIkqRCWwPZCJbWwHIRrKgmXbH0+MNPZt+CG4icM3h3qpYjSxk/v/BTvTduWyF7+LwOpOOghD7ujEOo43BrI/T7IjBNtdtfgDUkwkFuQn7nUzE2wONaP8aBkyacCGBKkH2CCafY0dxpcYP2zpCX71ndJGtLQk5VqSeiov9nNO5O/sxyzK17VfqE9jp54FF35rtusS52sIbku7MVV0ZGbV4JfxMC9n34m4JiDAciqmDP93MGZERPKmTi++gIihwj1elzoeTM3M0=

Firma:

gpF9uUL8M6ycKsoR8m2oXIvQtI0EH4QVQpklLfnUHfMmqfCrJqayOnQGBJqIXlKZAFa9PDv/hoYYOLkNRdcva28C561oAqWdXs6n+v1al8tC+VNEDB2tu9bB67E28HzIQLx8koLRBCwZt1cceGCOOhNxL4VxCrBxWze0LXaFUMSJtL0z/r3alHIO/hom/lYqXysU0eV/YcrIHZriaF0jEccTnt0jMznBlqf7ZNVTvOnbNRCyAdvR//KlOFCedIt0c8lX3KaBjdAI10KYwcjEzD9xqVX3guIy2yiT3CmnAzyOCJHf9ebxPktloFTGUQe0+Q9Z5+lmfcFjmzOuGbRsYg==

Firmante: VICTORIA ROMERO MALDONADO
RFC: ROMV480121GV5

Número de Serie: 00001000000703244517
Fecha de Firma: 07/07/2025 09:50

Certificado:

MIIGQzCCBCugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDMyNDQ1MTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTEwMTIwMTMwNVoXDTI3MTEwMTIwMTM0NVowgc4xIjAgBgNVBAMTGVZJQ1RPUklBIFJPTUVSTyBNQUxET05BRE8xIjAgBgNVBCkTGVZJQ1RPUklBIFJPTUVSTyBNQUxET05BRE8xIjAgBgNVBAoTGVZJQ1RPUklBIFJPTUVSTyBNQUxET05BRE8xIjAgBgNVBAsTGVZJQ1RPUklBIFJPTUVSTyBNQUxET05BRE8xIjAgBgNVBAQTGVZJQ1RPUklBIFJPTUVSTyBNQUxET05BRE8xCzAJBgNVBAYTAk1YMR4wHAYJKoZIhvcNAQkBFg9zY29udEBzZWN5Zi5jb20xFjAUBgNVBC0TDVJPTVY0ODAxMjFHVjUxGzAZBgNVBAUTElJPTVY0ODAxMjFNTU5NTEMwMTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIzuU7mJ9YFyRHN0Y5muCoGCdnICPLdmiM5eGx/E1VB3nX2M4zYX0T58JF7sG+g9IutfCsVyXVkoe1cT6rfB3dthwnpkgAzgExfvCysP3Yu7x4rT7gXch52NewIObxhmum3hPI2O3w3SYqTmEtLfsqq7dEBoTyGC1XT6VlFmKSioosp+7cKUli2+TwFYFQXDby8Po1kv3fHEowiqPp59hmcI5NOxaK1L+iJgxf2DSa8ExpRDnXEaR642VnRhgObrdqT48VND0tKcACyG63PcKkz38xIaX7QwGTiOglwr4b8/qec1VqqL+vLdlbPBnClRFjPbrOdt8IJDfvkme/vGzWsCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAR13XeoqwXCJLHFl0Sk6GgOIoRtJjCY1IUADNzH0x36IBR5zRGaW0ez35UQ+xJsbzqufpWSbHBF73wd10bp1EA4zPzIkFZ+Oo/u03W3U+4hexxsH9cYjGHcS+3QXeR+YdhVVT8PGXFL2oU7rLzOsIKX41MEEVbfKo1aR2kZ4jk5Gez68p+uKGpyYgfY+4uGYVWvEd9ianH7vVWK9eRH8vgz9a9Mk2srDvgeNkHpTo1iWuB+aCtRKdjohrc2wvedT+wCyxp+fLo2OErmUDuQbNH4+tG4pAF6r0M0QBAzx3iw10eEyhvJ79H4UcmiGhw2D3+bYwxrd73aRH+pYviUjah0rM9tijdUncxsrGmIWD1FIEJbvRqy7vXhWO8X9mIeXogjKBQGoUGgBE2Ogsn/1RgQdcnQAAGpAIKoDF2xUukExdopyWgDzUxLwleCZxKxdnGw0xAUZzIxL30jYL41uMkyloVZgfh7ryP92biNNW9eTgYmgrVrJsT/codJHuSMNZwnW5IwpM7mjh/omkqDXubpdYpkN2ZjMtcnnhjfj8Op0vEUSK8XM62Y5MV4QeFLyyOES7q+ULsx6tmNEYKscfjfoTYn9g7ZlNwpadJMG4Zl0busIABFT1z9c2E/vw4CnXBngxcNmkFjX2+3hzu+q0BLJEnUkLkwoaqdBNZN68Q34=

Firma:

Contrato: S5M0066

JJ7SGTYw8yFHOJJCDJ+vUDgrPo54qkE6aETMyYXCH7/nsXhGNysQpVT9mXu5GY/LOZYi20ys7/67dHe7UWMsjlTf09yR4S9EEkJivA6RrniHsIn3DGv3BFRvsXSZUlus50Tu/mjEpT+DtYWnZzKDp2bDIp2oCFWs
yKchdg8BZkrPwwKP+MyjarEmVOj/MGVJBjkbM+8Ic6RkmtIcoXa6ifiWl4zLNpZm5FYSToxCFg6VaLgQhlBcndWzqQEQvbyB63AAB/8tSa5BbS2BLCGxUTq5BsN4b9UmwpoMkp10L6uat2Yh5tWMcnzo2kjjo3LJ
iz183RSekaQtEKqlvZwi2Q==



ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000131675-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of 2657 Zurcido y trans ropa hospitalaria DCSG

Fecha Elaboración: 21/05/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,273,680.00
Cuenta: 51351010 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 355201 Centro de Costos: 141906
COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos).

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,164.2	109.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos).

0.0	0.0	0.0	0.0	1,164.2	109.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Omar Horta Gómez
Jefe de Oficina de Integración y Atención a Órganos Fiscalizadores
Por Autorización con Of. No 35.01.60.6100/DPCE/2025/0581 del 07 de mayo del 2025

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ANEXO 2





1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En lo que respecta a la ropa hospitalaria, por el tipo de servicios para lo que están destinados en los hospitales y unidades de medicina familiar, se requiere de un tratamiento especial en el lavado y desinfección a las prendas utilizadas, para el tratamiento a pacientes en las unidades médicas del **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, éstas prendas están sometidas a un uso rudo y constante, por lo que es indispensable prolongar la vida útil de estas, para que sigan cumpliendo de acuerdo a las especificaciones para su uso, haciéndose necesario contratar el servicio de ZURCIDO PARA REHABILITACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, con las siguientes condiciones.

1.1. Listado de ropa hospitalaria susceptible de compostura y/o conversión.

ROPA DE CAMA

N°	CONCEPTO
1	COBERTOR CAMA HOSPITALARIA
2	COBERTOR CUNA CANASTILLA
3	COLCHA CAMA HOSPITALARIA
4	SABANA CAMA HOSPITALARIA
5	SABANA CLINICA

ROPA DE CIRUGIA

N°	CONCEPTO
6	COMPRESA DE CAMPO
7	COMPRESA DOBLE
8	COMPRESA HENDIDA
9	FUNDA MESA DE MAYO
10	SABANA PUBIS
11	SABANA CIRUGIA GENERAL
12	FILIPINA CIRUJANO
13	PANTALON CIRUJANO
14	BATA QUIRURGICA





ROPA DE PACIENTE

N°	CONCEPTO
15	BATA ADULTO
16	BATA AISLAMIENTO
17	CAMISON PACIENTE

1.2 Maniobras.

- El prestador del servicio de Zurcido para compostura y/o conversión de ropa hospitalaria, durante la vigencia del contrato, se presentará el día viernes de cada semana, en un horario de 9 a 13 hrs. a la Planta de Lavado Región Norte del Instituto, con su propio vehículo (capacidad de carga de 3 ½ toneladas, caja seca y su propio personal).

- Se registrará en bitácora al llegar a la planta de lavado en la caseta de vigilancia, anotando nombre del chofer, área que visita, placa del vehículo, número económico del vehículo, hora de entrada y la cantidad exacta de prendas que entrega.

- Abrirá puertas de la caja del vehículo y descargará los bultos en el andén de descargas de la planta. Entregará al responsable del área de calidad de la planta de lavado formato de RECEPCIÓN (dentro del cual se encuentran los datos de tipo de prenda, número de bultos y cantidades, este documento debe llevar un número de folio), para su cotejo (calidad, cantidad) y obtendrá firma del responsable del área de calidad de la planta de lavado región norte del Instituto.

- Posteriormente el prestador del servicio deberá llevar su vehículo al andén de cargas de la planta de lavado, donde el personal designado por la Gerencia de Planta de Lavado (en este caso un Oficial asignado al área de calidad), le indicará al prestador de servicio cuales son los bultos que deberá cargar a su vehículo. El Oficial a cargo deberá tomar nota detallada del número de bultos, así como de la cantidad de prendas que contiene cada uno de ellos, con la finalidad de generar el formato de REMISÓN, que deberá ir debidamente foliado y firmado por el responsable del área de producción en turno.





- El prestador de servicio Recibirá formato de REMISIÓN debidamente llenado, firmado y autorizado por el encargado de la planta de lavado. Cierra vehículo, registra salida, entregará copia de formato REMISIÓN en caseta de vigilancia.

1.3 Características materiales y técnicas específicas del servicio a contratar.

- El prestador del servicio deberá contar dentro de sus instalaciones con áreas específicas de trabajo, recepción, manejo y guarda de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto para su zurcido, compostura y/o conversión.

- El prestador del servicio deberá contar dentro de sus instalaciones con áreas específicas de trabajo administrativo, producción, calidad y almacenes, así como equipo de cómputo y máquinas de oficina.

- El prestador de servicio deberá contar dentro de sus instalaciones con mesa de corte con una medida de por lo menos 3.00 x 2.00 mts. Así como máquina cortadora con cuchilla de corte de por lo menos 10 pulgadas.

- El tipo de máquinas con que debe contar dentro de sus instalaciones el prestador de servicio son: Máquinas Industriales de preferencia japonesas, de costura recta para trabajo en materiales de peso medio y pesado, con motor eléctrico de embrague, ya sea monofásico o trifásico y con las siguientes características:





Uso		Para materiales de peso medio	Para materiales de peso pesado
Velocidad máxima de costura		5.500 rpm (velocidad normal de costura 5.000 rpm	4.000 rpm
Largo máximo de puntada		4.2 mm	5 mm
Altura de prensatelas	Levantador de barra de prensatelas	6 mm	6 mm
Altura de prensatelas	Levantador de rodila	13 mm	13 mm
Altura de alimentador		0.8 mm	1.2 mm
Aguja (DB x 1, DP x 5)		#11 - #18	#19 - #22

1.4 Características de costuras (trabajo en máquina) en prendas de ropa hospitalaria, zurcido para compostura.

Tipo de Prenda	Nombre de la prenda	Tipo de costuras a realizar
• Ropa de Cama • Ropa de Cirugía (Prenda Plana)	• Cobertor cama hospital • Cobertor cuna canastilla • Colcha cama hospital • Sabana cama hospital • Sabana clínica • Compresa de campo • Compresa hendida • Sabana de pubis • Sabana cirugía general	• Zurcido Plano con separación mínima • Costura Inglesa • Dobladillos • Colocación de parches con sobrecostura por el lado posterior.





Tipo de Prenda	Nombre de la prenda	Tipo de costuras a realizar
• Ropa de Cirugía (Prenda en doble tela)	• Compresa envoltura doble • Funda mesa de Mayo	• Zurcido Plano con separación mínima (cada hoja de tela se debe zurcir o coser por separado y posteriormente unir y cerrar la prenda por todo su perímetro por medio de costura) • Costura Inglesa • Colocación de parches con sobrecostura por el lado interior.





Tipo de Prenda	Nombre de la prenda	Tipo de costuras, cortes y trabajos a realizar
• Ropa de Cirugía • Ropa para Paciente (Prenda compleja)	• Filipina cirujano • Pantalón de cirujano • Bata quirúrgica • Bata franela adulto • Camisón paciente	• Zurcido Plano con separación mínima (especial atención a zurcido y costura en mangas y piernas) • Costura Inglesa • Dobladillos • Colocación de parches con sobrecostura por la parte interior. • Cambio de mangas (en caso de ser necesario por deterioro) • Colocación de cárdigan en puños, bata quirúrgica y camisón paciente (en caso de ser necesario por deterioro) • Colocación de Dedal en puños, Bata quirúrgica (en caso de deterioro o que no cuente con tal elemento) • Colocación de cintas en todo tipo de bata (en caso de deterioro o que no cuente con los elementos) • Colocación de presillas en todo tipo de bata (en caso de deterioro o que no cuente con los elementos) • Cambiar piezas completas en caso de requerirse (corte y sustitución de pieza dañada, específicamente mangas, piernas y canguros. En batas, pantalones y bata quirúrgica respectivamente)



Av. De los 100 Metros S/N Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07760, CDMX.
Tel. (55) 53 33 11 00, Ext. 15401, 15402, 15403, 15405, 15406, 15408,15409



1.5 Características de trabajos en máquinas para prendas de ropa hospitalaria, zurcido para conversión.

Tipo de Prenda	Nombre de la prenda	Tipo de corte, costura y trabajos a realizar
• Ropa de Cama • Ropa para paciente (Prenda compleja) • Ropa de Cirugía	• Sabana cama hospital * • Sabana clínica * • Bata franela adulto * • Compresa Campo * • Compresa Doble * • Sabana Hendida* • Sabana Cirugía General * • Sabana Pubis * (Prenda en doble tela) *Prendas consideradas para conversión (única y exclusivamente)	• Tendido en mesa de corte de por lo menos 80 hojas (sabanas) • Medición y marcado de acuerdo con la prenda solicitada (sabana clínica, sabana incubadora, sabana colchoneta) • Corte a medida de acuerdo con especificación (estas medidas serán entregadas por parte de la Planta de Lavado Región Norte al prestador de Servicio, por medio de su departamento de control de calidad) • Zurcido Plano con separación mínima • Costura Inglesa • Colocación de parches con sobrecostura por el lado posterior. • Dobladillos • Tendido en mesa de corte de por lo menos 10 prendas (bata franela adulto) • Medición y marcado de acuerdo con la prenda solicitada (en este caso la conversión siempre será hacia camisón paciente).





1.2 Consideraciones generales.

- El servicio de rehabilitación y/o conversión de ropa hospitalaria para el período se estima en un promedio de 150.000 prendas para el ejercicio 2023.
- El aseguramiento de los bienes, hasta el momento de la entrega será por cuenta y riesgo del prestador de servicio, hasta en tanto no sean recibidos física y documentalmente en el domicilio de la Planta de Lavado de Ropa Norte.
- El tipo de hilo que deberá emplear el prestador de servicio es de calibre 40/2 de material ultra resistente para altas temperaturas.
- De la cantidad de piezas que se anoten en el documento de remisión de ropa a reparar y/o convertir, el prestador de servicio podrá tomar las piezas necesarias para parches, complementos y piezas para sustitución; regresando a la planta de lavado la pedacearía, para su clasificación como baja definitiva.
- El servicio incluye el costo de maniobras, transportación, tendido, corte, cosido, sobrecosido (costura inglesa), hilo, conteos, amarre de bultos y la entrega en planta de lavado, según resulte aplicable para compostura o para conversión.
- Para el servicio de conversión, de la cantidad de piezas que se anoten en el documento de remisión, el proveedor devolverá un 25% menos (aproximadamente), ya que se convertirá a partir de 1 1/2 piezas.

2. Inspección y Recepción del Servicio.

El Instituto realizará la inspección ocular y documental de acuerdo con los requisitos enmarcados en estas bases, para la recepción de las piezas en los puntos de entrega. Verificará que la descripción de los servicios indicados en el documento RECEPCIÓN corresponda con lo entregado físicamente.

3. Verificación de Calidad.

El Instituto podrá realizar por sí mismo durante la vigencia del contrato objeto de esta contratación, programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones.





4. Devoluciones

En el supuesto de que se llegue a suscitar una devolución, "el Instituto", por conducto del responsable del área de calidad de la planta de lavado región norte, hará la devolución de las piezas que al momento de la recepción se haya percatado que el zurcido, reparación y/o conversión de la ropa hospitalaria presente deficiencias en la presentación del servicio, en consecuencia se procederá a la devolución para su reproceso y correcta reparación; durante la prestación del servicio el proveedor será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las características solicitadas del presente contrato; cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico y así como a la aplicación de penas convencionales.

El Instituto, por conducto del responsable del Área Administrativa de la Planta de Lavado región Norte, podrá solicitar al prestador del servicio, el canje de las piezas que a simple vista presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos y en su caso, mal olor, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de un día al momento en que se haya percatado del mal estado de las piezas.

Los gastos que se generen por motivo de la devolución correrán por cuenta del prestador de servicio, previa notificación del Instituto.



Av. De los 100 Metros S/N Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C. P. 07760, CDMX.
Tel. (55) 53 33 11 00, Ext. 15401, 15402, 15403, 15405, 15406, 15408,15409



ANEXO 4



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
VICTORIA ROMERO MALDONADO	POSITIVO

RFC	Folio
ROMV480121GV5	25ND5057461

Fecha y hora de emisión
01 de julio de 2025 a las 11:49 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||ROMV480121GV5|25ND5057461|01-07-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

mJSuQXz4DDyZQ/TconILMVvGBR5rSosrcEvrOOPDMbvBCE0Jsi5TXCj8b7f5Nf0PFRGf+SVGLQxez/7WsDZC47nfL
qaqfsvZLKAsAHxtaR2/9TSitfKhFfVw2UxOeR/DtcDxBjrXnASK38Tr5O6iGCIHE6AOLb5wc4XNEA7Pkk3Jfik2Bj
GVQOFX3wayOe5Xgtep/512WxPd1GKaA+4HyDKKuCQ5Jmj4cGJ9zY56CN0ixGBZE0b2BDgqJtB5A3LhAZvRz7vZYfo
8EZp1F6lQ6/YbAwYd76XI3L2NZ2UplfDFSX5s7SoJ5BHs2WNNTTaRgoHC6ReCZf4EEv8CUnA==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 01 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17513923316261435088901

Clave de R.F.C.: ROMV480121GV5

Nombre, Denominación o Razón Social: VICTORIA ROMERO MALDONADO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2025, a las 11:52 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 4 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de julio 2025, 11:52:11|Folio:17513923316261435088901|RFC:ROMV480121GV5|Nombre o Razon Social:VICTORIA ROMERO MALDONADO|CURP:ROMV480121MMNMLC01|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de julio 2025, 11:52:11|FechaFinVigencia:01 de julio de 2025, 23:59:59||

Sello digital: cy15Au+REMtlE9ejj9mUbzbQXwrlxnMlrX95FyDvQJMfaLWZqlkxhHDeNhQMGSx+5HPQdOqb0z0VJmwiNSY/hcKaiYOhUEGiviuIqAx2hMhcxHhfIGIgi78oFKS2VLcbYIDA2oXoYnoeBfQ2tnedlxHV3WNZx1nXf7rl700u3oHjIJAGcPwg/Zdi1aKMZCsXc21V4dp4iB6bMWDZYcH1krG/J4DYlTwjjHuYUbrkvg/kK4PFt5jmqrOdipoKTzHLVxIUCMIRNDZ82ZzSLNhR0r4gSu3ZGLSlYZi/11qNMrxiCnWqaJa6BybPyFNqCck6ULbX0o6fqC7eMFZy6GkWQ==

Secuencia Notarial: c7bea761-5567-4a0c-a9ee-6670c092fa6a

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 24 de Junio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001017870/2025
RFC: ROMV480121GV5
Nombre o Razón Social: VICTORIA ROMERO MALDONADO

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Junio de 2025** y **11:11:36** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **4 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0001017870/2025 | ROMV480121GV5|

Ciudad de México, a 24 de Junio de 2025 : 11:11:36

Sello digital Infonavit:

EvGRejVejpojZDHgrOBNnknI4KOBaTVQLfCMapLxZKzX4dMBx0R2lW4quvzadv6
L5bBwwZLVVhnB/e2M5CFI9r3aBArnolt7ZYCDIZPkva0xazuJjARAK3q5MsMt0u
bZnHRpx5W7jfB4AoKz2QKZtjDfhFoxBy/z3PNVFcElNwjyp42NFobjPWTgY88s2
Tfdrt339zAzzvIbnst2BDPu+SSxcJeq7EFFwA7Sdz+QrnRfHrX+xvtqWmkvzAAm
5TD



ANEXO 5



VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

ANEXO 12 (Doce-Bis)
Propuesta Económica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe, en mi carácter de persona física, propongo económicamente lo siguiente:

SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPOSTURA DE ROPA HOSPITALARIA.

N°	CONCEPTO	Costo unitario por servicio de compostura	Impuesto al Valor Agregado	TOTAL
1	COBERTOR CAMA HOSPITALRIA	$8.50	$1.36	$9.86
2	COBERTOR CUNA CANASTILLA	$8.50	$1.36	$9.86
3	COLCHA CAMA HOSPITALARIA	$8.50	$1.36	$9.86
4	SABANA CAMA HOSPITALARIA	$8.50	$1.36	$9.86
5	SABANA CLINICA	$8.50	$1.36	$9.86
6	COMPRESA DE CAMPO	$8.50	$1.36	$9.86
7	COMPRESA DOBLE	$8.50	$1.36	$9.86
8	COMPRESA HENDIDA	$8.50	$1.36	$9.86
9	FUNDA MESA DE MAYO	$8.50	$1.36	$9.86
10	SABANA PUBIS	$8.50	$1.36	$9.86
11	SABANA CIRUGIA GENERAL	$8.50	$1.36	$9.86
12	FILIPINA CIRUJANO	$8.50	$1.36	$9.86
13	PANTALON CIRUJANO	$8.50	$1.36	$9.86
14	BATA QUIRURGICA	$8.50	$1.36	$9.86
15	BATA ADULTO	$8.50	$1.36	$9.86
16	BATA AISLAMIENTO	$8.50	$1.36	$9.86
17	CAMISON PACIENTE	$8.50	$1.36	$9.86

(Ocho pesos 50/100 M.N. por prenda zurcida/reparada más el impuesto al valor agregado). LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

La que suscribe, por mi propio derecho, propongo económicamente lo siguiente: SERVICIO DE ZURCIDO PARA CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.

N°	CONCEPTO	Costo unitario por servicio de CONVERSIÓN	Impuesto al Valor Agregado	TOTAL
1	**SERVICIO DE CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.**	**$18.00**	**$2.88**	**$20.88**

(Dieciocho pesos 00/100 M.N. más el impuesto al valor agregado por prenda zurcida/conversión). LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Soy saber por para la presente contratación se adjudicará la cantidad de $1'097,555.00 (Un millón noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 30 de junio de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **ACTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025**, de conformidad con el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"). ----------

Este acto es presidido por el **Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal,** servidor público designado por la convocante.----------

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al acta de adjudicación directa referida, misma que por medio de la presente acta se notifica a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. --------

Se manifiesta que, la adjudicación directa objeto de esta contratación se realizó en apego a la evaluación legal, administrativa, técnica y económica que realizó el Departamento de Conservación y Servicios Generales. ----------

Para efectos notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta corresponde a la celebración de este acto y será difundida el día de hoy a través de la Plataforma° COMPRAS · MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma COMPRAS MX se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:15 horas del día 30 de junio de 2025. -

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del Acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	



2025 Año de La Mujer Indígena



I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA ÚNICA. - SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPOSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGIÓN NORTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE EFECTÚA EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LEY DEL SEGURO SOCIAL; 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 55 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 58 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO Y, 62, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 30 de junio de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, se dispone a adjudicar directamente la contratación del servicio referido. ----------

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de adjudicación directa es presidido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**. ----------

IV. ANTECEDENTES

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/**2083**/2025, se le otorgaron facultades al **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones. ----------

Segundo. - El **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, al observar que el presupuesto asignado al procedimiento de contratación de referencia asciende a la cantidad de **$1,098,000.00 (un millón noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado**, determinó llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 35 fracción III, 39 fracción I, 55 y 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es importante señalar que, dicho monto se ubica dentro de los umbrales autorizados para contratar por adjudicación directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, pues el importe de la operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en correlación con el Acuerdo número ACDO/001/2025, de fecha 08 de enero de 2025, a través del cual el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, aprobó los montos máximos a que alude el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Tercero. El **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS,** con la finalidad de dar cabal cumplimiento al último párrafo del artículo 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procedió a solicitar tres cotizaciones del servicio a contratar a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. ----------

Cuarto. A través de la referida Plataforma solamente se recibió una cotización, misma que fue presentada por **VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA)**. ----------



2025 Año de La Mujer Indígena



Quinto. Con objeto de verificar que en la presente adjudicación directa se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable vigente, en este acto, se procede a evaluar las cotizaciones recibidas a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. ----------

---

V. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Por lo que respecta a la evaluación legal, administrativa y técnica, la Mtra. Ruth Martínez Cruz, Encargada de la Oficina de Servicios Complementarios, determina que, dicha cotización cumple con todos los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en la solicitud de cotización correspondiente. ----------

---

Por lo que respecta a la evaluación económica, la Mtra. Ruth Martínez Cruz, Encargada de la Oficina de Servicios Complementarios, manifiesta que, la cotizante **VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA),** ofertó los precios siguientes: ----------

---

SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPOSTURA DE ROPA HOSPITALARIA.

N°	CONCEPTO	Costo unitario por servicio de compostura	Impuesto al Valor Agregado	TOTAL
1	COBERTOR CAMA HOSPITALRIA	$8.50	$1.36	$9.86
2	COBERTOR CUNA CANASTILLA	$8.50	$1.36	$9.86
3	COLCHA CAMA HOSPITALARIA	$8.50	$1.36	$9.86
4	SABANA CAMA HOSPITALARIA	$8.50	$1.36	$9.86
5	SABANA CLINICA	$8.50	$1.36	$9.86
6	COMPRESA DE CAMPO	$8.50	$1.36	$9.86
7	COMPRESA DOBLE	$8.50	$1.36	$9.86
8	COMPRESA HENDIDA	$8.50	$1.36	$9.86
9	FUNDA MESA DE MAYO	$8.50	$1.36	$9.86
10	SABANA PUBIS	$8.50	$1.36	$9.86
11	SABANA CIRUGIA GENERAL	$8.50	$1.36	$9.86
12	FILIPINA CIRUJANO	$8.50	$1.36	$9.86
13	PANTALON CIRUJANO	$8.50	$1.36	$9.86
14	BATA QUIRURGICA	$8.50	$1.36	$9.86
15	BATA ADULTO	$8.50	$1.36	$9.86
16	BATA AISLAMIENTO	$8.50	$1.36	$9.86
17	CAMISON PACIENTE	$8.50	$1.36	$9.86

(Ocho pesos 50/100 M.N. por prenda zurcida/reparada más el impuesto al valor agregado). LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.





La que suscribe, por mi propio derecho, propongo económicamente lo siguiente: SERVICIO DE ZURCIDO PARA CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.

N°	CONCEPTO	Costo unitario por servicio de CONVERSIÓN	Impuesto al Valor Agregado	TOTAL
1	SERVICIO DE CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA.	$18.00	$2.88	$20.88

(Dieciocho pesos 00/100 M.N. más el impuesto al valor agregado por prenda zurcida/conversión). LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Soy saber por para la presente contratación se adjudicará la cantidad de $1'097,555.00 (Un millón noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado.

Tras realizar la evaluación económica que ofertó la cotizante **VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA),** se determina que en dicha propuesta económica se ofertaron precios aceptables y convenientes para el Estado, por lo que se procede a: ----------

---

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de Ley del Seguro Social; 35 fracción III, 39 fracción I, 55 párrafos primero y tercero, 58 párrafos primero, segundo y tercero y, 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por ser una cotización solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica a la cotizante **VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA)** el servicio de: ----------

---

PARTIDA ÚNICA. - Servicio de zurcido para compostura y/o conversión de ropa hospitalaria de la Planta de Lavado Región Norte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del día siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2025. ----------

---





La adjudicación es como se indica a continuación: ----------

PARTIDA ÚNICA, se adjudica a: VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA)		
Número de contrato: S5M0066		
Vigencia de la contratación:	**Tipo de contrato**	**Monto de la adjudicación**
Del día siguiente al de notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2025. -------	Contrato abierto en monto. -------	**$1,097,555.00 (Un millón noventa y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto Valor Agregado.** ---------- La cantidad adjudicada es para ser ejercida conforme a las necesidades de Planta de Lavado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal. ---------- La cantidad adjudicada es para ser ejercida conforme a lo precios unitarios siguientes: ---------- Servicio de zurcido compostura de ropa: **$8.50** (ocho pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. ---------- Servicio de conversión de ropa hospitalaria: **$18.00** (dieciocho pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado. ----------

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:	**Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:**	**En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.**
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado----------	**$109,755.50** (Ciento nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.) ----	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles**, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.-------

Con fundamento en el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación de la adjudicación del contrato a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación número **AA-50-GYR050GYR016-N-125-2025**, por consiguiente, el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito del Instituto Mexicano del Seguro Social** y **VICTORIA ROMERO MALDONADO (PERSONA FÍSICA)**, estarán obligados a firmar el contrato en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, dentro de la fecha prevista en la presente acta. ----------

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo cuarto, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Adjudicación Directa número **AA-50-GYR050GYR016-N-125-2025**, el cotizante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: ----------



2025 Año de La Mujer Indígena



ACTO	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la presente adjudicación	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, pudiendo acudir para tal afecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F. ----------

A 30 de junio de 2025. ----------

ÁREA CONTRATANTE

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES





ACUSE DE ADJUDICACIÓN EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 30 de junio de 2025 a las 16:17

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00055388
Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE ZURCIDO DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO NORTE
Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025

Firma (Cadena de firma electrónica)

LKufaytg5UAlwBlBkSqsvpAolFEmnut3Gcns46yvPVEgd+ItxBcgWeRrtuHpVLyogYZKLMJOetxWX+uHyHAEY0tA3iEgXaRM+5bMjdJwwiepa879QC4pM8xEq+evSokVXEzyEVhtl8OK9jjHg+emvHYWPMskt0lFLUCygb/uTODD
kLGwtlZm6Z1X1+5dH6dr+AJNJz0srJVBgZnVv0mHnV8z++uhgfp37wJxXFftqj15JzxdJkHYN3e3DneWFz/YeVADLAnmxgNobxRYH8d9j0QmC5e7k8Ld3oRKqo0BjWADgvCPL32DLnXRrgMB0tnGpArHZLtindt+zQ0h0LOAyg==



ANEXO 6



VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 28.2.3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

Visto Bueno y aprobación del programa Interno de Protección Civil emitido por la Delegación Gustavo A. Madero.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 18 DE OCTUBRE DE 2010
DGAM/DGJG/SPC/VB/1943/10

PROTECCION CIVIL
GUSTAVO A. MADERO

C. VICTORIA ROMERO MALDONADO
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR N° 142
COL. PROVIDENCIA
P R E S E N T E

En contestación a la solicitud presentada a esta Subdirección a mi cargo, **SE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, al establecimiento de **BAJO RIESGO** única y exclusivamente al giro de **TALLER DE COSTURA**. Lo anterior se fundamenta en el artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Distrito Federal vigente, así como en los artículos 1, 3 fracción XIX, 11, 16, 41 fracciones I, II, 42, 45, 47, 48 bis 49, 50, 51, 96 fracciones I al IV, 97 al 105 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal vigente, al igual que en los artículos 7 y 26 de su Reglamento y demás relativos y aplicables a la Materia.

Son Aplicables las Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-001-STPS 1999 de los Edificios y Locales
NOM-002-STPS 2000 Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

Cabe resaltar y finalmente es preciso recordarle que la prevención es el método más eficaz para reducir la vulnerabilidad, en pro de la salvaguarda física y psicológica de las personas, de sus bienes y su entorno. Por otra parte se le recomienda dar el mantenimiento a las herramientas de trabajo, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, así como recargar anualmente los extintores y capacitar al personal de nuevo ingreso en materia de Protección Civil, entre otras acciones preventivas.

PROTECCION CIVIL * DELEGACIONAL *
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DGJG
Gustavo A. Madero

A T E N T A M E N T E
LA SUBDIRECTORA

LIC. CLARA BERZABET ALFARO PÉREZ

C.c.p. Lic. José Augusto Velázquez Ibarra.- Director *General Jurídica y de Gobierno* Para conocimiento
FOLIO INTERNO PC 3265

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 28.2.4
MÁQUINAS INDUSTRIALES DE COSTURA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA EL SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPUSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LA QUE SUSCRIBE, SRA. VICTORIA ROMERO MALDONADO, PRESENTA:

FACTURA DE 3 (TRES) MÁQUINAS INDUSTRIALES PARA COSTURA.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

casa díaz de máquinas de coser s.a. de c.v.

Domicilio Fiscal: MATRIZ — Fray Servando Teresa de Mier No. 29 Col. Obrera. Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06800, México. D.F.
Tel.: 57 64 90 90 Fax: 55 78 14 70, http://www.casadiaz.com.mx e-mail: info@casadiaz.com.mx
R.F.C. CDM-760124-C85 Reg. Cam. Nal. De Com. 18003 Reg. Secom. SC-8390093425

Documento/Document	FACTURA / INVOICE
Número/No.	8002198 FA
Lugar/Place	FRAY SERVANDO
Fecha/Date	30/9/2008
Hoja/Page	1 de 1
Vendedor/Salesperson	MANUEL DE LA O.

Domicilio del establecimiento / Local
FRAY SERVANDO T. DE MIER #29.

COL. OBRERA, CP 06800, MEXICO D.F.

ORIGINAL

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Pedido/Nota Sales order/Note	Orden de Compra cliente Customer sales order	Términos de Venta Ico Terms	Terminos de pago Payment Terms
7457 M4			

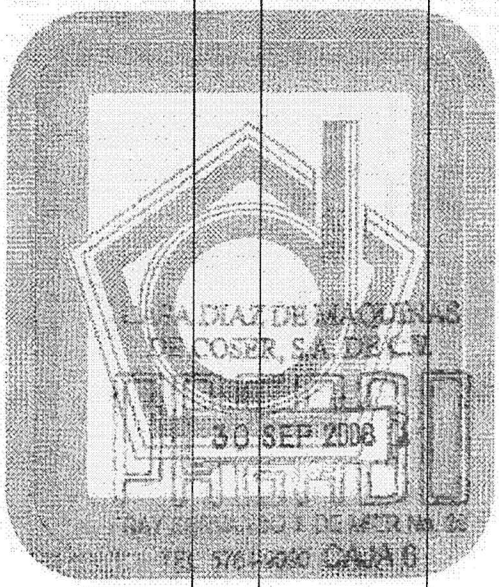
V3.4

Vendido a / Sold to : 552943
ROMERO MALDONADO VICTORIA
BAJA CALIFORNIA SUR NO 142
PROVIDENCIA
Ciudad : GVO A MADERO
Edo : DF **CP :** 07550 **Teléfono :** 7107143

RFC : ROMV480121GV5

Embarcado a / Ship to : 552943
ROMERO MALDONADO VICTORIA
BAJA CALIFORNIA SUR NO 142
PROVIDENCIA
Ciudad : GVO A MADERO
Edo : DF **CP :** 07550

Cant. Qty	Modelo/Artículo Descripción	No. Serie/Serial Number Descripción/Description	UM Units	Pedimento Marca / Brand	Fecha Date	Adna Cust	P. Unitario Unit. price	Importe Total Total amount
1	S-7550A-3 RECTA 1 AGUJA CON PALANCA DE RETROCESO, ALIM. MEDIANA VEL. 5,500R.P.M.	C8H77458	MC	3744 8000177 BRO **Descuento del**	10/4/2008 **-30.00%**		750.00 225.00	525.00



La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES

" Esta Factura deberá ser liquidada en Moneda Nacional al Tipo de Cambio que rija en el lugar y Fecha en que se haga el pago "

SubTotal	525.00
IVA 15 %	78.75
Gran Total	603.75

Recibí Factura Original

Observaciones / Remarks SEISCIENTOS TRES DOLARES 75/100 USD**********

Descuento Total $ -225.00

Precios en Dólares
USD Currency



casa díaz de máquinas de coser s.a. de c.v.

Domicilio Fiscal MATRIZ: Fray Servando Teresa de Mier No. 29 Col. Obrera, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06800, México, D.F.
Tel.: 57 64 90 90 Fax: 55 78 14 70, http://www.casadiaz.com.mx e-mail: info@casadiaz.com.mx
R.F.C. CDM-760124-C85 Reg. Cam. Nal. De Com. 18003 Reg. Secom. SC-0390033425

Documento/Document	FACTURA / INVOICE
Número/No.	8000721 FB
Lugar/Place	REP. SALVADOR
Fecha/Date	30/8/2008
Hoja/Page	1 de 1
Vendedor/Salesperson	LETICIA CHAVEZ

Domicilio del establecimiento / Local
REPUBLICA DEL SALVADOR #89.

COL. CENTRO, CP 06080, MEXICO D.F.

ORIGINAL

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Pedido/Nota Sales order/Note	Orden de Compra cliente Customer sales order	Términos de Venta Ico Terms	Términos de pago Payment Terms
7589 MH			

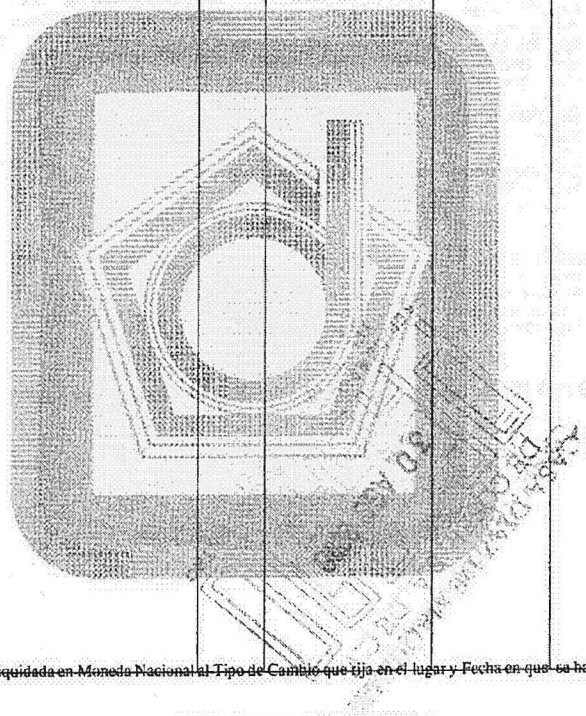
V3.4

Vendido a / Sold to : 552943
ROMERO MALDONADO VICTORIA
BAJA CALIFORNIA SUR NO 142
PROVIDENCIA
Ciudad : GVO A MADERO
Edo : DF **CP :** 07550 **Teléfono :** 7107143

RFC : ROMV480121GV5

Embarcado a / Ship to : 552943
ROMERO MALDONADO VICTORIA
BAJA CALIFORNIA SUR NO 142
PROVIDENCIA
Ciudad : GVO A MADERO
Edo : DF **CP :** 07550

Cant. Qty	Modelo/Artículo Descripción	No. Serie/Serial Number Descripción/Description	UM Units	Pedimento Marca / Brand	Fecha Date	Adna Cust	P. Unitario Unit. price	Importe Total Total amount
1	S-7550A-3 RECTA 1 AGUJA CON PALANCA DE RETROCESO, ALIM. MEDIANA VEL. 5,500 R.P.M.	M7H51439	MC	3744 8000019 BRO **Descuento del**	15/1/2008 **-30.00%**	20	730.00 219.00	511.00



"Esta Factura deberá ser liquidada en Moneda Nacional al Tipo de Cambio que rija en el lugar y Fecha en que se haga el pago."

Recibí Factura Original

SubTotal	511.00
IVA 15 %	76.65
Gran Total	587.65

Observaciones / Remarks QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 65/100 USD**********

Descuento Total $ -219.00

Precios en Dólares
USD Currency

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CDM760124C85
CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER SA DE CV
C 1289365

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES

casa díaz de máquinas de coser s.a. de c.v.

Domicilio Fiscal: Fray Servando Teresa de Mier No. 29 Col. Obrera, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06800, México, D.F.
MATRIZ Tel.: 57 64 90 90, Fax: 55 78 14 70, http://www.casadiaz.com.mx e-mail: info@casadiaz.com.mx
R.F.C. CDM-760124-C85 Reg. Cam. Nal. de Com. 18003 Reg. Secom. SC-8390033425

Documento/Document	FACTURA / INVOICE
Número/No.	10570 FA
Lugar/Place	FRAY SERVANDO
Fecha/Date	10/1/2005
Hoja/Page	1 de 1
Vendedor/Salesperson	RAUL RAMIREZ ANGEL

ORIGINAL

Domicilio del establecimiento / Local
FRAY SERVANDO T. DE MIER #29.
COL. OBRERA, CP 06800, MEXICO D.F.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Pedido/Nota Sales order/Note	Orden de compra cliente Customer sales order	Terminos de Venta Ico Terms	Terminos de pago Payment Terms
3360 M4			

Vendido a / Sold to : 552943
ROMERO MALDONADO VICTORIA
BAJA CALIFORNIA SUR NO. 142
PROVIDENCIA
Ciudad : GVO. A. MADERO
Edo : DF **CP :** 07550 **Teléfono :** 7 10 71 43

RFC : ROMV480121GV5

Embarcado a / Ship to : 552943
ROMERO MALDONADO VICTORIA
BAJA CALIFORNIA SUR NO. 142
PROVIDENCIA
Ciudad : GVO. A. MADERO
Edo : DF **CP :** 07550

Cant. Qty	Modelo/Articulo Descripción	No. Serie/Serial Number Descripción/Description	UM Units	Pedimento Marca / Brand	Fecha Date	Aduana Cust	P. Unitario Unit price	Importe Total Total amount
1	SL-755-5A-MARKIII RECTA 1 AGUJA CON PALANCA DE	F4H34391 RETROCESO ALIMENTACION PESADA	MC	3681-4002893 BRO **Descuento del**	19/7/2004 **-30.00%**	20	670.00 **-201.00**	469.00
1	SL-755-5A-MARKIII RECTA 1 AGUJA CON PALANCA DE	F4H34394 RETROCESO ALIMENTACION PESADA	MC	3681-4002893 BRO **Descuento del**	19/7/2004 **-30.00%**	20	670.00 **-201.00**	469.00

CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER S.A. DE C.V.
10 ENE 2005
FRAY SERVANDO T. DE MIER No. 29
TEL. 5764 9080 CAJA 6

" Esta Factura deberá ser liquidada en Moneda Nacional al Tipo de Cambio que rija en el lugar y Fecha en que se haga el pago "

SubTotal	938.00
IVA	140.70
Gran Total	1,078.70

Recibí Factura Original

Observaciones / Remarks UN MIL SETENTA Y OCHO DOLARES 70/100 USD**********

CLIENTE RECOGE EN F.T. DE MIER

6 MESES DE GARANTIA SOLO EN REPARACION EN NUESTRAS INSTALACIONES

Descuento Total $-402.00

Precios en Dólares
USD Currency

SHCP SAT
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
C 1289365

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 28.2.5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar adjudicado en la presente solicitud de cotización 2025, manifiesta:

Que las tres máquinas industriales de costura, propuestas en el numeral 28.2.4, se encuentran en óptimas condiciones de uso y funcionalidad, y que dichas condiciones se mantendrán durante la vigencia del contrato que se llegue a formalizar con motivo de la presente cotización.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 28.2.8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA EL SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPUSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LA QUE SUSCRIBE, SRA. VICTORIA ROMERO MALDONADO, PRESENTA:

PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE QUE AMPARA ROBO TOTAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS, DE LA CAMIONETA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3½ TONELADAS MARCA CHEVROLET C3500 MODELO 2012, CON CAJA SECA.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

INBURSA Seguros

CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

CLIENTE INBURSA 28735047 **PÓLIZA** 14102 20931832 **CIS** 21009212

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE:
VICTORIA ROMERO MALDONADO
DIRECCIÓN:
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 142
COL. PROVIDENCIA
GUSTAVO A MADERO CD DE MEX C.P. 07550

PRODUCTO: Seguro para Camiones Residentes
CAMIONES INDIVIDUAL

AGRUPACIÓN: 20928098
R.F.C.: ROMV480121GV5
MONEDA: NACIONAL
FORMA DE PAGO: PAGO UNICO
TIPO DE DOCUMENTO: ACTUAL

PRIMA NETA: 11,375.00
FINANCIAMIENTO: 0.00
GASTOS EXPEDICIÓN: 600.00
I.V.A.: 1,916.00
PRIMA TOTAL: 13,891.00

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas 06/OCT/2024 hasta las 12:00 horas 06/OCT/2025

Cis asociado BV435966
Tipo de cobro DOMICILIADO

Grupo DIGITAL
Empresa SEGUROS
Sucursal SCAN

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa cubre durante la vigencia de la póliza, el Vehículo Asegurado abajo descrito, bajo las coberturas indicadas en esta carátula, de acuerdo a las condiciones generales y hasta por la suma asegurada máxima que corresponda.



PROPIETARIO: VICTORIA ROMERO MALDONADO
BENEFICIARIO PREFERENTE:
NÚMERO ASOCIADO: 002007002309895
CLAVE VEHICULAR: 23104027 CHEVROLET C-35 CHASIS CAB.CUSTOM 8CIL.A/S. 3.50 T.
COMPLEMENTO:
VEHÍCULO ASEGURADO: CAMIONES NACIONALES
MODELO: 2012
NÚMERO DE SERIE: 3GB3C9CG8CG277338
USO Y SERVICIO: SERVICIO PRIVADO DE CARGA
PLACAS: LE61861
NÚMERO DE MOTOR: H EN MEX

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS

Cobertura	Suma asegurada	Deducible %	Deducible mínimo (UMA)	Prima neta
Robo total	Valor Comercial	10	50	3,990.00
Responsabilidad civil por daños a Terceros bienes/personas	4,000,000.00			5,264.00
Cláusula adicional de asistencia:				575.00
Asistencias en kilómetro 0 (cero)	Amparado			
Asistencias en viajes	Amparado			

F-2211-5 MARZO 2022

Síguenos en: inbursa.com

INBURSA Seguros

CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES

CLIENTE INBURSA 28735047 **PÓLIZA** 14102 20931832 **CIS** 21009212

Cobertura	Suma asegurada	Deducible %	Deducible mínimo (UMA)	Prima neta
Defensa legal	45,000.00			
Fianza o caución	4,000,000.00			
Gastos médicos y funerarios	200,000.00			1,204.00
Accidentes al Conductor	100,000.00			342.00

AVISO IMPORTANTE.- En caso de que el uso y servicio de la presente póliza se establezca como particular y el Vehículo Asegurado brinde el uso de servicio privado de pasajeros, todos los siniestros reclamados serán improcedentes.

Este seguro queda sujeto a las condiciones generales F-1331-16 según anexo y a las siguientes cláusulas: AUTCLAAD

AUTCLAAD CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO

NOTA.- Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su asesor o en cualquiera de nuestras oficinas.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a la sección Facturas en www.inbursa.com

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 y 800 90 90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con la app Inbursa Móvil.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, con teléfonos de atención 55-5238-0649 y 800-849-1000 de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfonos 55 5340 0999 y 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y en www.gob.mx/condusef

Las adaptaciones que pudiera tener el vehiculo amparado en la presente poliza no se encuentran amparadas a peticion del cliente

Esta póliza tiene cobro domiciliado y al término de su vigencia se renovará automáticamente

Término máximo para el pago de primera fracción en caso de pago fraccionado:	30 días
Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado:	5 días

Definiciones:

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

CIS: Certificado Individual de Seguros

Deducible: Porcentaje aplicable al valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro. En el caso de coberturas de Responsabilidad Civil, aplicará un solo deducible por evento.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

UMA: Unidad de Medida y Actualización

Para el significado de las abreviaturas usadas en la descripción del vehiculo asegurado consulte sus condiciones generales

F-2211-5 MARZO 2022

10875 TEODORO COLIN CONTRERAS	06/OCT/2024	RAUL REYNAL PEÑA
CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

INBURSA Seguros

CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES

CLIENTE INBURSA 28735047 **PÓLIZA** 14102 20931832 **CIS** 21009212

DETALLE DE RECIBOS

Número de Recibo	Prima Total a Pagar	Periodo que Cubre	Fecha Límite de Pago	Endoso	Estado
14102 24 27636498	14,980.24	06/10/2024 AL 06/10/2025	05/11/2024	12	PENDIENTE
14102 24 27637424	-1,089.24	06/10/2024 AL 06/10/2025	05/11/2024	13	PENDIENTE

CONSULTA el historial de pagos de tu póliza

En el caso de recibos no vencidos Usted puede realizar sus pagos por los siguientes medios:

Portal Inbursa: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Centro de Atención Telefónica: 55 51303 507 y 800 90 90000: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Módulo Sanborns: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Ventanilla de Banco Inbursa: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Referencia única: Convenio con los siguientes bancos:

BANAMEX PA: 373101 BANORTE 81752

HSBC RAP: 1670 BANCOMER CIE 939706

Inbursa 036180500145188734 *Agregar referencia única del recibo a pagar*

Notas:

Las pólizas en dólares pagadas en moneda nacional, se aplicaran con el tipo de cambio FIX del día en que se realice el pago.

La prima anual máxima por póliza que se podrá pagar con tarjeta AMEX es de $100,000 pesos o su equivalente en dólares, salvo en Gastos Médicos cuyo límite en pólizas familiares es de $300,000.

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTOS RELATIVO AL NUMERAL 28.2.9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA EL SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPUSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL 2025, LA QUE SUSCRIBE, SRA. VICTORIA ROMERO MALDONADO, PRESENTA:

* PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.

NOMBRE	NUMERO S.S.	PUESTO
VICTORIA ROMERO MALDONADO	S/N	ADMINISTRADORA/RESPONSABLE
ODILIA TOVAR NARANJO	01765686322	COSTURERA
MARIA TERESA PACHECO ALARCON	07046500190	COSTURERA
DOLORES MARTINEZ BARRON	20016801936	COSTURERA
RODRIGO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	94149930581	OPERADOR CAMIÓN 3 ½ TONS.

POR LO ANTERIOR PRESENTO A CONTINUACIÓN LA CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES PROCESADA EL 16 DE JUNIO DE 2025 ASI COMO CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y LA LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS DE HASTA 3.5 TONS. DEL C. RODRIGO ENRIQUEZ RODRIGUEZ.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTOS RELATIVO AL NUMERAL 28.2.12

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA EL SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPUSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL 2025, LA QUE SUSCRIBE, SRA. VICTORIA ROMERO MALDONADO, PRESENTA:

"DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO"

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

"DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO"

Servicio de Zurcido para Compostura y/o Conversión de Ropa Hospitalaria de la Planta de Lavado Región Norte del Distrito Federal

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En lo que respecta a la ropa hospitalaria, por el tipo de servicios para lo que están destinados en los hospitales y unidades de medicina familiar, se requiere de un tratamiento especial en el lavado y desinfección a las prendas utilizadas, para el tratamiento a pacientes en las unidades médicas del **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, éstas prendas están sometidas a un uso rudo y constante, por lo que es indispensable prolongar la vida útil de estas, para que sigan cumpliendo de acuerdo a las especificaciones para su uso, haciéndose necesario contratar el servicio de ZURCIDO PARA REHABILITACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, con las siguientes condiciones.

1.1. Listado de ropa hospitalaria susceptible de compostura y/o conversión.

ROPA DE CAMA

N°	CONCEPTO
1	COBERTOR CAMA HOSPITALRIA
2	COBERTOR CUNA CANASTILLA
3	COLCHA CAMA HOSPITALARIA
4	SABANA CAMA HOSPITALARIA
5	SABANA CLINICA

ROPA DE CIRUGIA

N°	CONCEPTO
6	COMPRESA DE CAMPO
7	COMPRESA DOBLE
8	COMPRESA HENDIDA
9	FUNDA MESA DE MAYO
10	SABANA PUBIS
11	SABANA CIRUGIA GENERAL
12	FILIPINA CIRUJANO
13	PANTALON CIRUJANO
14	BATA QUIRURGICA

ROPA DE PACIENTE

N°	CONCEPTO
15	BATA ADULTO
16	BATA AISLAMIENTO
17	CAMISON PACIENTE

1.2 Transportes y Maniobras.

- El prestador del servicio de Zurcido para compostura y/o conversión de ropa hospitalaria, durante la vigencia del contrato, se presentará el día viernes de cada semana, en un horario de 9 a 13 hrs. a la Planta de Lavado Región Norte del Instituto, con su propio vehículo (capacidad de carga de 3 ½ toneladas, caja seca y su propio personal).

- Se registrará en bitácora al llegar a la planta de lavado en la caseta de vigilancia, anotando nombre del chofer, área que visita, placa del vehículo, número económico del vehículo, hora de entrada y la cantidad exacta de prendas que entrega.

- Abrirá puertas de la caja del vehículo y descargará los bultos en el andén de descargas de la planta. Entregará al responsable del área de calidad de la planta de lavado formato de RECEPCIÓN (dentro del cual se encuentran los datos de tipo de prenda, número de bultos y cantidades, este documento debe llevar un número de folio), para su cotejo (calidad, cantidad) y obtendrá firma del responsable del área de calidad de la planta de lavado región norte del Instituto.

- Posteriormente el prestador del servicio deberá llevar su vehículo al andén de cargas de la planta de lavado, donde el personal designado por la Gerencia de Planta de Lavado (en este caso un Oficial asignado al área de calidad), le indicará al prestador de servicio cuales son los bultos que deberá cargar a su vehículo. El Oficial a cargo deberá tomar nota detallada del número de bultos, así como de la cantidad de prendas que contiene cada uno de ellos, con la finalidad de generar el formato de REMISÓN, que deberá ir debidamente foliado y firmado por el responsable del área de producción en turno.

- El prestador de servicio Recibirá formato de REMISIÓN debidamente llenado, firmado y autorizado por el encargado de la planta de lavado. Cierra vehículo, registra salida, entregará copia de formato REMISIÓN en caseta de vigilancia.

1.3 Características materiales y técnicas específicas del servicio a contratar.

- El prestador del servicio deberá contar dentro de sus instalaciones con áreas específicas de trabajo, recepción, manejo y guarda de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto para su zurcido, compostura y/o conversión.

- El prestador del servicio deberá contar dentro de sus instalaciones con áreas específicas de trabajo administrativo, producción, calidad y almacenes, así como equipo de cómputo y máquinas de oficina.

- El prestador de servicio deberá contar dentro de sus instalaciones con mesa de corte con una medida de por lo menos 3.00 x 2.00 mts. Así como máquina cortadora con cuchilla de corte de por lo menos 10 pulgadas.

- El tipo de máquinas con que debe contar dentro de sus instalaciones el prestador de servicio son: Máquinas Industriales de preferencia japonesas, de costura recta para trabajo en materiales de peso medio y pesado, con motor eléctrico de embrague, ya sea monofásico o trifásico y con las siguientes características:

		-3	-5
Uso		Para materiales de peso medio	Para materiales de peso pesado
Velocidad máxima de costura		5.500 rpm (velocidad normal de costura 5.000 rpm	4.000 rpm
Largo máximo de puntada		4.2 mm	5 mm
Altura de prensatelas	Levantador de barra de prensatelas	6 mm	6 mm
Altura de prensatelas	Levantador de rodila	13 mm	13 mm
Altura de alimentador		0.8 mm	1.2 mm
Aguja (DB x 1, DP x 5)		#11 - #18	#19 - #22

1.4 Características de costuras (trabajo en máquina) en prendas de ropa hospitalaria, zurcido para compostura.

Tipo de Prenda	Nombre de la prenda	Tipo de costuras a realizar
• Ropa de Cama • Ropa de Cirugía (Prenda Plana)	• Cobertor cama hospital • Cobertor cuna canastilla • Colcha cama hospital • Sabana cama hospital • Sabana clínica • Compresa de campo • Compresa hendida • Sabana de pubis • Sabana cirugía general	• Zurcido Plano con separación mínima • Costura Inglesa • Dobladillos • Colocación de parches con sobrecostura por el lado posterior.

Tipo de Prenda	Nombre de la prenda	Tipo de costuras a realizar
• Ropa de Cirugía (Prenda en doble tela)	• Compresa envoltura doble • Funda mesa de Mayo	• Zurcido Plano con separación mínima (cada hoja de tela se debe zurcir o coser por separado y posteriormente unir y cerrar la prenda por todo su perímetro por medio de costura) • Costura Inglesa • Colocación de parches con sobrecostura por el lado interior.

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Tipo de Prenda	Nombre de la prenda	Tipo de costuras, cortes y trabajos a realizar
• Ropa de Cirugía • Ropa para Paciente (Prenda compleja)	• Filipina cirujano • Pantalón de cirujano • Bata quirúrgica • Bata franela adulto • Camisón paciente	• Zurcido Plano con separación mínima (especial atención a zurcido y costura en mangas y piernas) • Costura Inglesa • Dobladillos • Colocación de parches con sobrecostura por la parte interior. • Cambio de mangas (en caso de ser necesario por deterioro) • Colocación de cárdigan en puños, bata quirúrgica y camisón paciente (en caso de ser necesario por deterioro) • Colocación de Dedal en puños, Bata quirúrgica (en caso de deterioro o que no cuente con tal elemento) • Colocación de cintas en todo tipo de bata (en caso de deterioro o que no cuente con los elementos) • Colocación de presillas en todo tipo de bata (en caso de deterioro o que no cuente con los elementos) • Cambiar piezas completas en caso de requerirse (corte y sustitución de pieza dañada, específicamente mangas, piernas y canguros. En batas, pantalones y bata quirúrgica respectivamente)

1.5 Características de trabajos en máquinas para prendas de ropa hospitalaria, zurcido para conversión.

Tipo de Prenda	Nombre de la prenda	Tipo de corte, costura y trabajos a realizar
• Ropa de Cama • Ropa para paciente (Prenda compleja)	• Sabana cama hospital * • Sabana clínica * • Bata franela adulto * • Compresa Campo * • Compresa Doble * • Sábana Hendida * • Sábana Cirugía General * • Sábana pubis (Prenda en doble tela) *Prendas consideradas para conversión (única y exclusivamente)	• Tendido en mesa de corte de por lo menos 80 hojas (sabanas) • Medición y marcado de acuerdo con la prenda solicitada (sabana clínica, sabana incubadora, sabana colchoneta) • Corte a medida de acuerdo con especificación (estas medidas serán entregadas por parte de la Planta de Lavado Región Norte al prestador de Servicio, por medio de su departamento de control de calidad) • Zurcido Plano con separación mínima • Costura Inglesa • Colocación de parches con sobrecostura por el lado posterior. • Dobladillos • Tendido en mesa de corte de por lo menos 10 prendas (bata franela adulto) • Medición y marcado de acuerdo con la prenda solicitada (en este caso la conversión siempre será hacia camisón paciente).

1.6 Consideraciones generales.

- El servicio de rehabilitación y/o conversión de ropa hospitalaria para el período se estima en un promedio de 150.000 prendas para el ejercicio 2025.

- El aseguramiento de los bienes, hasta el momento de la entrega será por cuenta y riesgo del prestador de servicio, hasta en tanto no sean recibidos física y documentalmente en el domicilio de la Planta de Lavado de Ropa Norte.

- El tipo de hilo que deberá emplear el prestador de servicio es de calibre 40/2 de material ultra resistente para altas temperaturas.

- De la cantidad de piezas que se anoten en el documento de remisión de ropa a reparar y/o convertir, el prestador de servicio podrá tomar las piezas necesarias para parches, complementos y piezas para sustitución; regresando a la planta de lavado la pedacearía, para su clasificación como baja definitiva.

- El servicio incluye el costo de maniobras, transportación, tendido, corte, cosido, sobrecosido (costura inglesa), hilo, conteos, amarre de bultos y la entrega en planta de lavado, según resulte aplicable para compostura o para conversión.

- Para el servicio de conversión, de la cantidad de piezas que se anoten en el documento de remisión, el proveedor devolverá un 25% menos (aproximadamente), ya que se convertirá a partir de 1 1/2 piezas.

2. Inspección y Recepción del Servicio.

El Instituto realizará la inspección ocular y documental de acuerdo con los requisitos enmarcados en estas bases, para la recepción de las piezas en los puntos de entrega. Verificará que la descripción de los servicios indicados en el documento RECEPCIÓN corresponda con lo entregado físicamente.

3. Verificación de Calidad.

El Instituto podrá realizar por sí mismo durante la vigencia del contrato objeto de esta contratación, programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones.

4. Devoluciones

En el supuesto de que se llegue a suscitar una devolución, "el Instituto", por conducto del responsable del área de calidad de la planta de lavado región norte, hará la devolución de las piezas que al momento de la recepción se haya percatado que el zurcido, reparación y/o conversión de la ropa hospitalaria presente deficiencias en la presentación del servicio, en consecuencia se procederá a la devolución para su reproceso y correcta reparación; durante la prestación del servicio el proveedor será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumplan con las características solicitadas del presente contrato; cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico y así como a la aplicación de penas convencionales.

El Instituto, por conducto del responsable del Área Administrativa de la Planta de Lavado región Norte, podrá solicitar al prestador del servicio, el canje de las piezas que a simple vista presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos y en su caso, mal olor, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de un día al momento en que se haya percatado del mal estado de las piezas.

Los gastos que se generen por motivo de la devolución correrán por cuenta del prestador de servicio, previa notificación del Instituto.

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

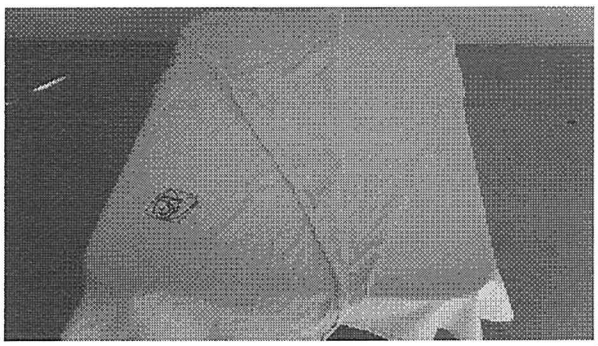
Ciudad de México a 27 de junio de 2025

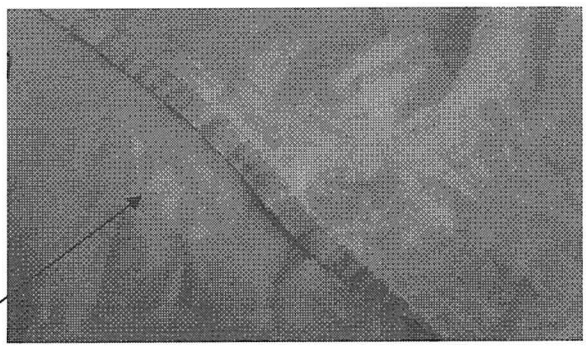
DOCUMENTOS RELATIVO AL NUMERAL 28.2.13
"CATALOGO CON FOTOGRAFIAS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA 2025, PARA EL SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPUSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LA QUE SUSCRIBE, SRA. VICTORIA ROMERO MALDONADO, PRESENTA EL SIGUIENTE CATALOGO BASADO EN NUESTRO MANUAL DE OPERACIÓN:

TIPO DE PRENDA	TIPO DE REPARACION QUE APLICAMOS
COLCHA PARA CAMA DE HOSPITAL	- ZURCIDO PLANO - COSTURA INGLESA - DOBLADILLOS - COLOCACION DE PARCHES - SOBRE-COSIDO

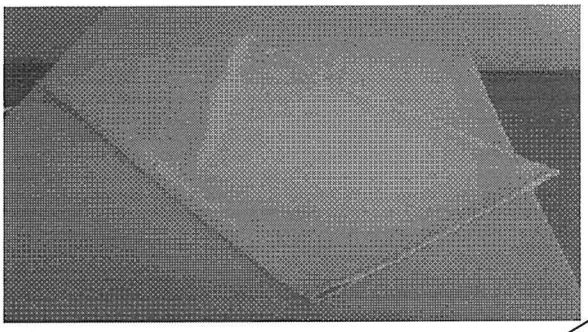


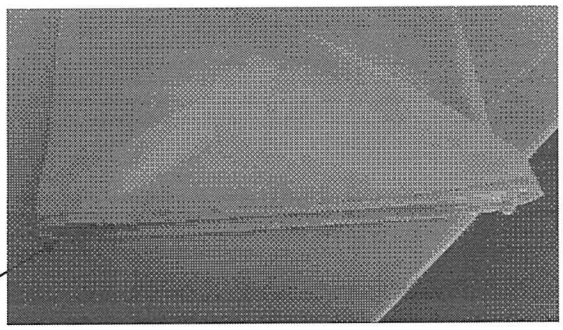


NUESTRA APLICACIÓN DE ZURCIDO PLANO Y DOBLADILLO EN CLOCHA PARA CAMA HOSPITAL

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

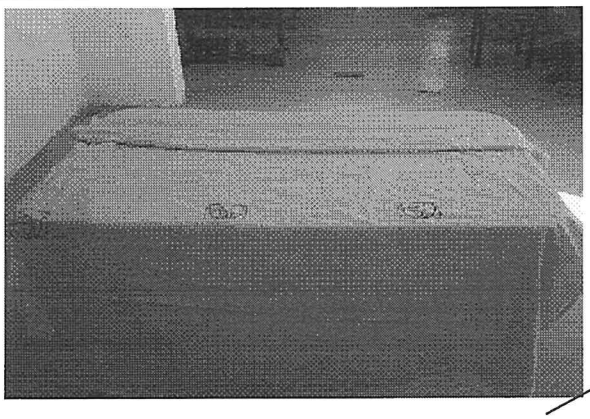
TIPO DE PRENDA	TIPO DE REPARACION QUE APLICAMOS
FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITAL	- ZURCIDO PLANO - COSTURA INGLESA - DOBLADILLOS - COLOCACION DE PARCHES - SOBRE-COSIDO

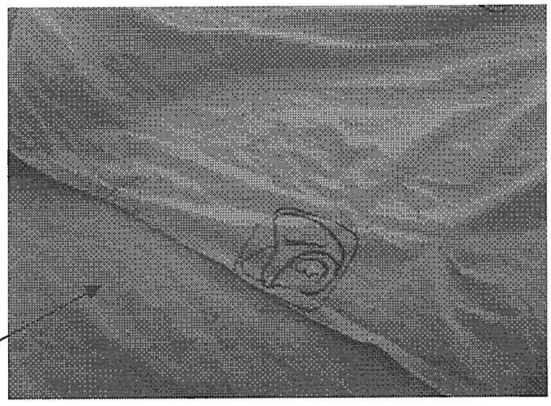




EN ESTE CASO PRESENTAMOS COMO APLICAMOS DOBLADILLO EN FUNDA PARA COJIN

TIPO DE PRENDA	TIPO DE REPARACION QUE APLICAMOS
SABANA PARA CAMA DE HOSPITAL	- ZURCIDO PLANO - COSTURA INGLESA - DOBLADILLOS - COLOCACION DE PARCHES - SOBRE-COSIDO

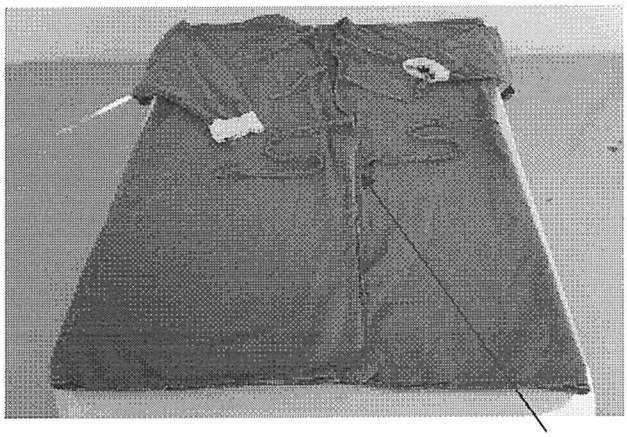


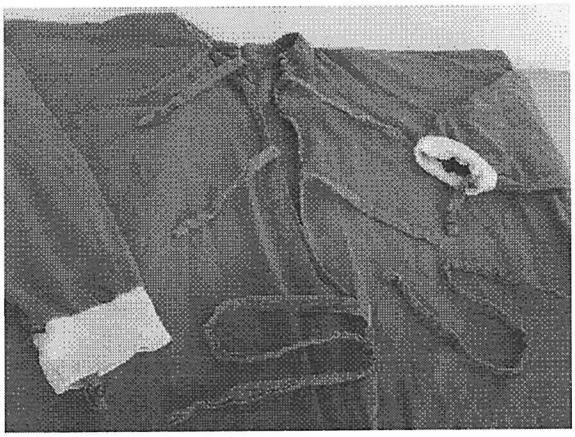


AQUI SE MUESTRA COMO APLICAMOS ZURCIDO PLANO Y DOBLADILLO EN SABANA PARA CAMA HOSPITAL

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

TIPO DE PRENDA	TIPO DE REPARACION QUE APLICAMOS
BATA QUIRURGICA	- ZURCIDO PLANO - COSTURA INGLESA - DOBLADILLOS - COLOCACION DE PARCHES - SOBRE-COSIDO - CAMBIO DE MANGAS - COLOCAR CARDIGAN - COLOCACION DE DEDAL - COLOCACION DE CINTAS EN BATAS - REPARAR O CAMBIAR PIEZAS SEGÚN SE REQUIERA





EN ESTA PRENDA VERIFICAMOS QUE CUENTE CON SUS 6 CINTAS (DE NO TRAERLAS, LAS COLOCAMOS) SE CHECA QUE TENGA LOS PUÑOS EN BUENAS CONDICIONES (DE NO SER ASÍ COLOCAMOS NUEVOS), QUE CUENTE CON EL DEDAL EN PUÑO Y EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN OPTIMAS CONDICIONES.

LAS CONDICIONES, CARACTERISTICAS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA REHABILITACION DE ROPA HOSPITALARIA CITADAS Y MOSTRADAS EN EL PRESENTE CATALOGO, SE ENCUENTRAN TOTALMENTE APEGADAS A LAS NORMAS Y REQUERIMIENTOS DE LA PLANTA DE LAVADO REGION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL IMSS, TOMANDO EN CUENTA AL 100% LA CALIDAD.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTOS RELATIVO AL NUMERAL 28.2.15

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

EN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL AÑO 2025, PARA EL SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPUSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, LA QUE SUSCRIBE, SRA. VICTORIA ROMERO MALDONADO, MANIFIESTA:

El servicio incluye **TODO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO**; el costo de maniobras, costos administrativos, recolección, transportación, tendido, corte, cosido, sobrecosido (costura inglesa), hilo, cintas, conteos, amarre de bultos y la entrega en planta de lavado, según resulte aplicable para compostura o para conversión.

Para el servicio de conversión, de la cantidad de piezas que se anoten en el documento de remisión el proveedor devolverá un 25% menos (aproximadamente), ya que se convertirá a partir de 1 1/2 piezas.

El proveedor realizará la entrega y recolección, incluyendo las maniobras necesarias para tales efectos.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTOS RELATIVO AL NUMERAL 28.2.16

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que cuenta con la capacidad técnica, legal, laboral, administrativa y financiera para, en caso de resultar adjudicada, va a cumplir a cabalidad las obligaciones a su cargo y prestar a entera satisfacción los servicios por los que se le contrata.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTOS RELATIVO AL NUMERAL 28.2.17

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los componentes o insumos utilizados en la prestación de los servicios infrinjan patentes, marcas o violen registros de derechos de autor.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTOS RELATIVO AL NUMERAL 28.2.18

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar adjudicada, la información proporcionada por la Convocante y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTOS RELATIVO AL NUMERAL 28.2.19

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesta, que en caso de resultar adjudicada, se responsabiliza por cualquier daño a las instalaciones de la convocante, que pudieran ocasionarse durante las actividades que realice en las instalaciones de la convocante durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCIÓN, REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

PROPUESTA TÉCNICA
LEGAL - ADMINISTRATIVO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE ZURCIDO PARA COMPUSTURA Y/O CONVERSIÓN DE ROPA HOSPITALARIA DE LA PLANTA DE LAVADO REGION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025

VICTORIA ROMERO MALDONADO

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCIÓN, REHABILITACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

ANEXO NÚMERO 1 Bis (UNO Bis)

Yo, VICTORIA ROMERO MALDONADO, manifiesto bajo protesta, a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, así mismo, manifiesto mi interés en participar en la adjudicación directa número: AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025

Registro Federal de Contribuyentes: ROMV 480121 GV5 CURP:ROMV480121MMNMLC01

Domicilio.-
Calle y número: BAJA CALIFORNIA SUR N° 142

Colonia: PROVIDENCIA Alcaldía o Municipio: GUSTAVO A. MADERO

Código Postal: 07550 Entidad federativa: CIUDAD DE MÉXICO.

Teléfonos: 555121 6914

Correo electrónico: victoriaromeromaldonado@gmail.com

Fecha de Alta ante la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público: 26 08 1992

Descripción de la actividad Empresarial:
Fabricación de Productos Textiles Reciclados.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en este acto y a través del presente escrito, confirmo en todos sus términos, alcance y contenido, la cotización que estoy presentando. Del mismo modo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la vigencia de la cotización que estoy presentando es de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de cotizaciones que realice el área contratante a través de la plataforma COMPRAS MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

ANEXO NÚMERO 4 Bis (CUATRO Bis)

Yo, VICTORIA ROMERO MALDONADO, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades para comprometerme por mi o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica del cotizante Victoria Romero Maldonado y para suscribir las cotizaciones en el presente procedimiento de contratación.

Adjudicación directa número: No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025

Registro Federal de Contribuyentes: ROMV 480121 GV5 CURP:ROMV480121MMNMLC01

Domicilio.-
Calle y número: BAJA CALIFORNIA SUR N° 142

Colonia: PROVIDENCIA Alcaldía o Municipio: GUSTAVO A. MADERO

Código Postal: 07550 Entidad federativa: CIUDAD DE MÉXICO

Teléfonos: 555121 6914

Correo electrónico: victoriaromeromaldonado@gmail.com

Fecha de Alta ante la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público: 26 08 1992

Descripción de la actividad Empresarial:
Fabricación de Productos Textiles Reciclados.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad señalo que mi estoy inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com



VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

ANEXO 5 Bis (CINCO Bis)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

No me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;
III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;
IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten cotizaciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas cotizantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;

IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los cotizantes para la elaboración de sus cotizaciones;

X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIV. Aquellos cotizantes o cotizantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;
XV. Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;
XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y
XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, no se encuentro inhabilitado en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no me ubico en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Los cotizantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

CONTINUACIÓN ANEXO 5 Bis (CINCO Bis)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, Victoria Romero Maldonado por propio derecho manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

ANEXO 6 Bis (SEIS Bis)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mi misma o a través de interpósita persona:

Se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada por si o por interpósita persona no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación y manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, mi representada no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

ANEXO 7 Bis (SIETE Bis)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Soy una persona física de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

ANEXO 7-A Bis (SIETE-A Bis)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Los servicios que ofrezco en la presente solicitud de cotización son de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025

DECLARACIÓN Y ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO... 18.3.1 INCISO 7.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

ROMV480121GV5

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: **FECHA DE RECEPCIÓN** 23/06/2025

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA:	FISICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	VICTORIA ROMERO MALDONADO
RFC / HOMOCLAVE:	ROMV480121GV5
CURP:	ROMV480121MMNMLC01
EMAIL LABORAL:	grupocoretra@yahoo.com.mx
EMAIL PERSONAL:	grupocoretra@yahoo.com.mx

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: SI

EMPRESAS DONDE LABORA EL DECLARANTE : NO DECLARA EMPRESAS DONDE TRABAJA

EL DECLARANTE NO MANIFESTO VÍNCULO ALGUNO

CONSERVE ESTA COPIA EN SU EXPEDIENTE, NO SE REQUIERE ENVIAR A LA SECRETARÍA

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN: 20250623141957182746

RFC : ROMV480121GV5

No. DE CERTIFICADO 00001000000703244517

MANIFIESTO DE PARTICULARES

CIUDAD DE MEXICO 06/23/2025

C. VICTORIA ROMERO MALDONADO

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 13445277, con caracteres de autenicidad a5 19 b0 6b 3c be d2 7c e1 b7 86 03 6b 57 03 85, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : d3 47 3b 05 b3 eb 5c b7 2a 5a a9 bf 10 d6 28 21

Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 555121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
NUMERAL 28.1.4 REGISTRO PATRONAL

#

Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarjeta de Identificacion Patronal **(TIP)**

Homoclave del formato
TIP

Fecha de solicitud del trámite
31 / 10 / 2023 (DD / MM / AAAA)

Datos generales del patrón o sujeto obligado			
Número de Registro Patronal:	Y56 21398 10 5		
Nombre, denominación o razón social del patrón o sujeto obligado:	VICTORIA ROMERO MALDONADO		
División:	2	Grupo:	24
Fracción:	2401	Clase:	I
Delegación:	NORTE		
Subdelegación:	4 GUERRERO		
Lugar de expedición: CIUDAD DE MEXICO	Fecha de expedición: 31 / 10 / 2023 (DD / MM / AAA)		
Vigencia hasta:	30 / 10 / 2025		

VICTORIA ROMERO MALDONADO
Nombre y firma del patrón o representante legal

Domicilio del patrón o sujeto obligado	
Codigo postal:	07550
Calle:	EDO DE BAJA CALIFORNIA SUR
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	142
Número interior:	0
Colonia:	PROVIDENC
(For ejemplo: Ampliacion Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
*Localidad:	G A MADERO
Municipio o Alcaldía:	G A MADERO
Estado:	MEX DF

Artículo 15 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. - El patrón o sujeto obligado deberá aviser al instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación, para proceder a su reposición, previo pago correspondiente.

La presentación del aviso no exime al patrón o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de dicho documento o número patronal de identificación electrónica, serán validados hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

◯ IMSS-02-001-A	◯ IMSS-02-001-D	◯ IMSS-02-001-G	◯ IMSS-02-002-C	◯ IMSS-02-002-F
◯ IMSS-02-001-B	◯ IMSS-02-001-E	◯ IMSS-02-002-A	◯ IMSS-02-002-D	
◯ IMSS-02-001-C	◯ IMSS-02-001-F	◯ IMSS-02-002-B	◯ IMSS-02-002-E	

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios

1.- _____ Nombre y firma

2.- _____ Nombre y firma

3.- _____ Nombre y firma

Usuario: ANA MARIA LOPEZ MILLAN
Matricula: 11785667
Folio: 01530

C. NORMA ANGELICA CASTAÑEDA CRUZ
Autorización IMSS (nombre y firma)

MÉXICO | IMSS

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 01 800 623 23 23
http://atencion.contactoimss.com.mx

VICTORIA ROMERO MALDONADO
CONFECCION, REHABILITACION Y TRANSFORMACION DE ROPA PARA HOSPITALES
RFC. ROMV480121-GV5, BAJA CALIFORNIA SUR #142 COL. PROVIDENCIA.
Tel/Fax. 5121-69-14 mail. victoriaromeromaldonado@gmail.com

Ciudad de México a 27 de junio de 2025

DOCUMENTO RELATIVO AL PUNTO 28.1.7
"Incumplimiento Obligaciones Fiscales"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,
ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR016-N-125-2025,
CONVOCANTE.
P r e s e n t e.

La que suscribe Sra. Victoria Romero Maldonado, por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso de resultar adjudicado en la presente cotización, se obliga a:

1. Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto.

2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

Ciudad de México a 27 de junio de 2025
A T E N T A M E N T E
Protesto lo necesario

Victoria Romero Maldonado
Persona Física